



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Ordena Oficiar
Proceso: Sucesión
Causante: María Gladys Palacio Peláez
Radicado: 63001-31-03-003-1985-05674-00

Enero veinte (20) de dos mil veintitrés (2023)

Dando alcance a la petición de corrección de la sentencia calendada al 21-10-1985, se advierte que el expediente respectivo fue remitido para efectos de protocolización a la Notaría Segunda del Círculo de esta ciudad en la fecha del 02-12-1985, de modo que el despacho no dispone del mismo para resolver la solicitud aludida.

En consecuencia, se ordena oficiar a la referida notaría a fin de que remita en forma íntegra copia del expediente que le fuere remitido en su momento para la protocolización de la sucesión de la causante identificada en la referencia.

Líbrese la comunicación respectiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Estado # 008 del 23-01-2023](#)

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b8ae5f8d4b81f427e5cfba75dd69500398d7cc02de33fd2cd5dc217d61e654f**

Documento generado en 20/01/2023 10:45:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>